

realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal titular de todas las participaciones representativas del capital social de Escayolas Alba, Sociedad Limitada Unipersonal no ha lugar el canje de las acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 24 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y La Rioja, respectivamente, a 27 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el informe de verificación de los Auditores en el caso de BPB Iberplaco, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de BPB Iberplaco, S.A. Unipersonal, doña Sonia Fernández Lovelle y el Administrador Único de Escayolas Alba, S.L. Unipersonal, don José de la Gándara Martínez de Velasco.—36.597.

y 3.ª 30-6-2005

BR CARTERA DE EMPRESAS, S. A. (Sociedad escindida)

BRIANA CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

MABRI CARTERA DE EMPRESAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», en su Junta General Universal celebrada el día 14 de Junio del año 2005 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión parcial de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad consistentes en la participación mayoritaria en el capital social de «Residencia El Veral Sociedad Limitada» y de «Pompas Fúnebres Aragón Sociedad Limitada», que se traspasaran en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias en constitución «Briana Cartera de Empresas Sociedad Limitada» y «Mabri Cartera de Empresas Sociedad Limitada».

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque los respectivos patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima» cerrado a 31 de diciembre de 2004, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», procederá a la correspondiente reducción de capital social y de reservas una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión previstos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza, a 20 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «BR Cartera de Empresas Sociedad Anónima», y facultado expresamente para este acto, d. Antonio Briceño Seoane.—36.243.

y 3.ª 30-6-2005

BUENAS COMPOSTURAS, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ruby Leticia Barragán Quintero contra la demandada Buenas Composturas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el día 13-6-05, Auto, por el que se declara a la ejecutada Buenas Composturas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 139,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortua.—35.936.

CALZADOS NIRVANA, S. L.

POUR MADAME DEL CALZADO, S. A.

Declaración de insolvencia

Dña. María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 755/04, en trámites de ejecución n.º 57/05, en reclamación de despido, a instancia de Jesús Pomares Abellán, contra Calzados Nirvana, S. L. y Pour Madame del Calzado, S. A., se ha dictado auto con fecha 14-6-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Calzados Nirvana, S. L. y Pour Madame del Calzado, S. A. con carácter provisional por la cuantía de 14.127,75 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 14 de junio de 2005.—Secretaria Judicial.—35.941.

CAN SIURÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1772/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de David Cortes Alonso, contra la empresa Can Siuró S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17.5.05, por el que se declara a la ejecutada Can Siuró S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23, don Germán Gambón Rodríguez.—36.168.

CANAL DE OURENSE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 219/04, dimanante de autos n.º 735/04, sobre despido, a instancias de doña Ángela Trigo Lorenzo, contra Canal Ourense, S. L., se ha dictado en fecha 15 de febrero de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Canal Ourense, S. L., en situación de insolvencia, por un principal de 21.160,78 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 14 de junio de 2005.—El Magistrado Juez.—35.841.

CAPITAL HOUSE, S. L.

Por decisión del Órgano de Administración de la sociedad, se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle López de Hoyos, número, 351, el día 18 de julio de 2005, en primera convocatoria, a las 16 horas y, en su caso, el mismo día y a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y en su caso aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Decisión sobre la aplicación del resultado y distribución en su caso de beneficios.

Cuarto.—Exposición de la situación económica de la sociedad a 31 de mayo de 2005 y deliberación y en su caso aprobación sobre las medidas a adoptar.

Quinto.—Modificación del primer párrafo del Artículo 17 de los Estatutos Sociales en lo relativo al procedimiento de convocatoria de la Junta General.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Junta.

Se encuentran a disposición de los señores socios, en el domicilio social los siguientes documentos, haciéndose constar de forma expresa el derecho que les asiste desde la fecha de la presente convocatoria a examinarlos o a obtener de forma gratuita una copia o el envío de los mismos: Las cuentas anuales y el informe de gestión relativos al ejercicio 2004. Balance de situación y cuenta de resultados a fecha de 31 de mayo de 2005. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Administrador Único, Juan Manuel Aguilera del Pino.—36.492.

CARPINTERÍA EBANISTERÍA PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 24/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Andoni Alonso Cano, contra la empresa Carpintería Ebanistería Prieto, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente